UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 3122-CU-2017

Universidad Nacional del Centro del Perú
REG. Nº
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
27 DIC. 2017
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA 9.00

Huancayo, 22 DIC 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 00644-VRI-UNCP-2017 de fecha 13 de diciembre de 2017 presentado por la Vicerrectora de Investigación, por medio del cual solicita la aprobación de bono de productividad por investigación.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220 define a la Investigación como función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el numeral 6.5 del artículo 6 de la Ley 30220 señala que es fin de la universidad Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.

Que, en merito a lo dispuesto por la Ley Universitaria en su artículo 31.3 la Universidad organiza y establece su régimen académico por facultades y comprenden a sus Unidades de Investigación.

Que, los docentes universitarios según el artículo 88 de la Ley Universitaria gozan de derechos, entre otros, el de participar en proyectos de investigación según sus competencias.

Que, el artículo 96 de la Ley Universitaria señala que las remuneraciones de los docentes de la universidad pública se establecen por categoría y su financiamiento proviene de las transferencias corrientes del tesoro público. La universidad pública puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas.

Que, el artículo 190 del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú indica; *La investigación constituye una función esencial y obligatoria, donde se desarrolla investigación pertinente y responsable con el entorno a través de programas y líneas de investigación concertadas con los grupos de interés, practicando la inter y transdisciplinariedad a través de redes de investigación.*

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y se rigen por su Estatuto en el marco de la Constitución y las Leyes.

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria establece; *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.*

Que a la fecha se tiene registrado como docentes investigadores la cantidad de 475 docentes de los cuales 147 de categoría principal, 194 de categoría Asociado, 119 de categoría Auxiliar y 15 investigadores jefes de práctica.

Que, a la fecha existe fondos disponibles de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/.492,560.00 soles que permite otorgar un bono de productividad a los docentes universitarios debido al incremento de proyectos de investigación con relación al periodo anterior y al crecimiento en el registro de Docentes investigadores de nuestra casa de estudios.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 3122-CU-2017

Que, con Informe Legal Nº 1435-2017-OGAL/UNCP de fecha 20 de diciembre de 2017 el Asesor Legal en virtud a la autonomía universitaria reconocida a las universidades por parte del Estado Peruano, contemplado en el Art. 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, opina por la procedencia de aprobación de un bono por productividad a favor de los docentes investigadores en aplicación a lo dispuesto en el Art. 96º de la Ley precitada, para cuyo efecto deberá acompañarse el informe de Disponibilidad presupuestal respectivo;

Que, mediante Informe Nº 1038-2017-OPRES/UNCP de fecha 21 de diciembre de 2017 el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 492,560.00 soles, que permite otorgar un bono de productividad a los docentes universitarios debido al incremento de proyectos de investigación con relación al periodo anterior; y

De conformidad a las atribuciones por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 22 de diciembre de 2017;

RESUELVE:

1º ***APROBAR*** *un bono de productividad, a cada docente, por la suma de S/. 1,036.96 soles por concepto de investigación según detalle del anexo A, que forma parte de la presente Resolución.*

2º ***DISPONER*** *que los gastos que irroga el bono por investigación es con cargo a los recursos directamente recaudados y se otorga en aplicación del artículo 96 de la ley universitaria.*

3º ***ENCARGAR*** *a la Vicerrectora de Investigación evaluar de manera permanente las investigaciones realizadas por los docentes a fin de dar sostenibilidad al bono de productividad.*

4º ***ENCARGAR*** *a la oficina de presupuesto otorgar la certificación de gasto en la partida presupuestaria correspondiente.*

5º ***ENCARGAR*** *a la oficina de informática a publicar la presente resolución en el portal de la UNCP.*

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARIO GENERAL HUANCAYO

Mg. HUGO RÓSULO LÓZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTOR HUANCAYO

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC/DGA/VRI/OCI/ Asesoría Legal / Portal Web//Of. Gral. de Planificación/Of. Gral. de Contaduría y Adm. F/ Of. de Remuneraciones y Pensiones/Of. de Tesorería/ Of. Presupuesto / Ejecución Presupuestal /Sindicato de Docentes/ Sindicato Administrativos/Investigación //Archivo